



## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **Entidad Pública:**

Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”

### **Referencia:**

Informe de Supervisión al Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”

### **Informe N°:**

SP/GP19/Y22-G2

### **Objetivo**

El Objetivo de la presente Supervisión es emitir un informe sobre la articulación y concordancia del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025, con el PEI y POA el cual debió ser formulado por la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”; generando recomendaciones tendientes a mejorar la planificación del PISLEA que permita una adecuada implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del mismo.

### **Objeto**

El Objeto de la presente Supervisión comprende el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025, complementariamente la correspondiente Resolución de aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional con la que cuenta la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, para la elaboración de su Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos.

### **Alcance**

El alcance de la Supervisión comprendió el período en el que debería iniciar la elaboración y compatibilización del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, el cual se inicia con la publicación del Decreto Supremo 3251 de 12 de noviembre de 2017 y concluye con la emisión de la Resolución que aprueba el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025.

### **3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN**

#### **3.1. Denominación del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por lo que se concluye la inexistencia de un denominativo que permita verificar si el mismo concuerda con los criterios establecidos en punto 4.1. del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, al momento del proceso de elaboración de su Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos, consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025».
- b) Al Honorable Consejo Universitario como instancia de aprobación del plan, al momento emitir la correspondiente Resolución consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025».

#### **3.2. Responsable de elaboración y aprobación del plan**

Del análisis efectuado a la documentación precedentemente indicada se puede concluir que el Rector a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” no elaboró el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por ende el Honorable Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo, incumpliendo lo establecido por el Decreto Supremo 3251 en su Disposición Transitoria Primera, situación que difiere de lo establecido en punto 4.2. del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la



Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025», cumpliendo los contenidos, estructura y procedimientos para su elaboración, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier, que una vez cumplidas las formalidades pertinentes apruebe el PISLEA a través de la emisión de la respectiva Resolución; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

### **3.3. Actores del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” no elaboró «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por ende el Honorable Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo; por lo que se concluye, la inexistencia de la participación de actores de distintas áreas de la universidad en la elaboración del PIGE.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector conjuntamente en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, se elabore el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025», y se garantice la participación de las 12 instancias de la universidad, a fin de obtener un producto técnicamente consensuado.

### **3.4 Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan**

Del análisis efectuado a la documentación precedentemente indicada se puede concluir que el Rector a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” no elaboró el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por ende el Honorable Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo, por tal motivo se concluye que no elaboraron ni aprobaron respectivamente el plan, en el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación el Jefe de la Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, que para futuros planes cumplir con los plazos

establecidos en el marco del ordenamiento legal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” una vez recepcionado el PISLEA aprobar en el plazo establecido en la norma legal vigente, exhortando a futuro se ejerza mayor control, supervisión y seguimiento, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

### **3.5. Marco legal competencial del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” no elaboró «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por ende el Honorable Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo; por lo que se concluye que no se cuenta con un acápite del marco legal competencial, que faculte la generación de los 14 grupos de productos considerados en los lineamientos definidos por el Decreto Supremo 3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, elabore el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025» debiendo cumplir con las siguientes acciones:

- a) Incorporar un acápite de análisis del marco legal competencial que permita identificar al menos 14 grupos de productos tecnológicos a generar en el periodo de la planificación.
- b) Verificar que todos los productos contenidos en el PISLEA cuenten con el sustento normativo competencial de la universidad.

### **3.6. Análisis de situación y entorno del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” no elaboró «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por ende el Honorable Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo; por lo que se concluye, la inexistencia de un diagnóstico del uso de software libre en el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos», situación que se refleja en oficio nro. UAJMS/DTIC OF.NO. 355/2022 remitido a la CGE.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la



Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025» incorporando el diagnóstico del uso de software libre y estándares abiertos, para una mejor toma de decisiones en la implementación del mencionado plan. A su vez, considerar en futuras versiones del PISLEA, como punto de partida, las metas alcanzadas producto del diagnóstico que se vaya a elaborar.

### **3.7. Objeto del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” no elaboró «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por ende el Honorable Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo; por lo que se concluye, la ausencia del objeto en el plan, situación que se refleja en oficio nro. UAJMS/DTIC OF.NO. 355/2022 remitido a la CGE.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, que al momento de elaboración del plan, considere como objeto del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025», la migración de todas las herramientas, servicios, sistemas, equipos y grupos de trabajo que utilizan las TIC con software privativo a software libre.

### **3.8. Objetivos estratégicos del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” no elaboró «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por ende el Honorable Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo; por lo que se concluye, la inexistencia de objetivos estratégicos tecnológicos en el plan.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, se incorpore al «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025» objetivos estratégicos técnicamente definidos (verbo en infinitivo, indicador, línea base, meta, objeto, referencia geográfica y temporalidad), sobre la migración a software libre de equipos, redes, servidores, sistemas y servicios, considerando los resultados hallados en el diagnóstico de uso de software libre, a fin de permitir su implementación, seguimiento y evaluación.

### **3.9. Curso de acción del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” no elaboró «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por ende el Honorable Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo; por lo que se concluye, la ausencia del curso en acción de la Planificación a la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” para la elaboración del PISLEA 2017-2025.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025» el curso de acción, la dirección y el empleo general de los recursos y esfuerzos, necesarios para alcanzar los objetivos estratégicos tecnológicos, de manera lógica y causal y medible, que se constituya en orientadores para la planificación de corto plazo.

### **3.10. Presupuesto del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” no elaboró «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por ende el Honorable Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo; por lo que se concluye, que no existe un acápite que exponga el presupuesto dentro del plan de referencia.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector para que en coordinación con Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, se contemple en el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025» un acápite que contenga en términos monetarios, los costos que representa la migración de software libre y estándares abiertos.

### **3.11. Temporalidad del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por lo que se concluye, que no existe temporalidad en el PISLEA.



Se recomienda al Rector conjuntamente en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria, el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación y al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, incorpore la temporalidad técnica que comprenda el periodo 2017 – 2025 y dentro de éste último una temporalidad similar al PEI 2021-2025, para fines de articulación.

### **3.12. Articulación del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” no elaboró «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por ende el Honorable Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo; consecuentemente, se evidencia la inexistencia de la articulación con el «Plan Estratégico Institucional 2019-2025» de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, Plan Operativo Anual y el presupuesto institucional anual de la universidad.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025», garantice la articulación a nivel de acciones estratégicas tecnológicas, productos y presupuestos quinquenal con «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-202 de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”», así como con el POA a nivel de acción de corto plazo y presupuesto anual de la universidad.
- b) Al Honorable Consejo Universitario verificar la articulación de los diferentes planes institucionales previa aprobación del mismo.

### **3.13. Concordancia del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” no elaboró «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” 2017-2025»; por ende el Honorable Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo; por lo que no existe una coherencia integral entre el objeto (3.7), análisis de situación y entorno (3.6), los objetivos estratégicos (3.8), el curso de acción (3.9), el

presupuesto (3.10) y la temporalidad del mismo (3.11), expuestas en los diferentes acápite del presente informe.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Institucional, la Dirección de Planificación Universitaria y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, 2017-2025», establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la Planificación Tecnológica vinculada a Software Libre y Estándares Abiertos.
- b) Al Honorable Consejo Universitario verificar la concordancia de los diferentes elementos en el plan previa su aprobación.

### **3.14. Estructura organizacional del plan**

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se evidencia que el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” cumple con el requisito que la universidad cuente con una unidad organizacional responsable con funciones de Tecnologías de la Información y Comunicación, de manera genérica; sin embargo, la mencionada Unidad no incluye las funciones específicas para la elaboración e implementación de software libre y estándares abiertos, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo 3251 y disposiciones conexas.

Se recomienda al Rector de la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Institucional y el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación realizar las gestiones necesarias para ajustar el Manual de Organización y Funciones, de tal forma que el mismo incorpore específicamente las funciones específicas para la implementación de software libre y estándares abiertos, conforme al Decreto Supremo 3251 y disposiciones conexas.

## **4. CRITERIOS DE LA SUPERVISIÓN**

Con base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 4.1. Denominación del plan
- 4.2. Responsable de la elaboración y aprobación del plan
- 4.3. Actores del plan
- 4.4. Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan
- 4.5. Marco legal competencial del plan



- 4.6. Análisis de situación y entorno del plan
- 4.7. Objeto del plan
- 4.8. Objetivos estratégicos del plan
- 4.9. Curso de acción del plan
- 4.10. Presupuesto del plan
- 4.11. Temporalidad del plan
- 4.12. Articulación del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto
- 4.13. Concordancia del plan
- 4.14. Estructura organizacional del plan

-----0-----

